

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima cuarta reunión del Comité Permanente
Lyon (Francia), 7 - 11 de marzo de 2022

Cuestiones específicas sobre las especies

Tortugas terrestres y galápagos (Testudines spp.)

INFORME DE LA SECRETARÍA

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 18ª reunión (CoP18, Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 18.286 y 18.287 sobre *Tortugas terrestres y galápagos (Testudines spp.)*, como sigue:

18.286 Dirigida a Madagascar

Madagascar deberá:

- a) *examinar su aplicación de la Resolución Conf. 11.9 (Rev. CoP18) sobre Conservación y comercio de tortugas terrestres y galápagos; y*
- b) *presentar un informe al Comité Permanente en su 73ª reunión sobre su aplicación de la Resolución Conf. 11.9 (Rev. CoP18) en el que se incluya información sobre los decomisos, detenciones, enjuiciamientos y condenas que hayan resultado de las actividades realizadas para atajar el comercio ilegal de tortugas terrestres de Madagascar.*

18.287 Dirigida al Comité Permanente

El Comité Permanente deberá examinar el informe de Madagascar con arreglo a la Decisión 18.286 así como las posibles recomendaciones de la Secretaría y decidir si Madagascar debería aplicar alguna medida adicional para atajar el comercio ilegal de tortugas terrestres que afecta al país.

3. En su 73ª reunión (SC73, en línea, mayo de 2021), el Comité Permanente examinó y estudió los documentos [SC73 Doc. 24.1](#) y [SC73 Doc. 24.2](#) sobre *Tortugas terrestres y galápagos (Testudines spp.)*, preparados por la Secretaría y Madagascar, respectivamente. Basándose en sus deliberaciones, el Comité acordó las siguientes recomendaciones, como se presentan en el párrafo 24 del acta resumida [SC73 SR](#):
 - a) *El Comité alienta a Madagascar a:*
 - i) *intensificar los esfuerzos para recopilar información y datos sobre las redes delictivas que operan en el país y desde este, con el fin de facilitar investigaciones que vayan más allá de los delincuentes de primera línea, como los cazadores furtivos locales, que a menudo se encuentran en el extremo inferior de la cadena de comercio ilegal, centrándose en los individuos que gestionan y organizan las actividades ilegales;*

- ii) *aplicar en forma activa y continua los diferentes aspectos de la Resolución Conf. 11.9 (Rev. CoP18) sobre Conservación y comercio de tortugas terrestres y galápagos, incluso a través de la puesta en práctica activa de su Estrategia regional para combatir el tráfico de la tortuga estrellada de Madagascar (Astrochelys radiata) en la región de Atsimo-Andrefana de Madagascar (Stratégie régionale de lutte contre le trafic de tortues radiées « Astrochelys radiata » dans la région Atismo Andrefana, únicamente en francés); y*
 - iii) *revisar y actualizar sus materiales de identificación de las especies endémicas de tortugas y galápagos y los carteles existentes para informar al público en general sobre estas especies y la importancia de su conservación y protección, así como para sensibilizar a los organismos nacionales encargados de la aplicación de la ley sobre la forma en que estas especies se ven afectadas por los delitos contra la vida silvestre y la importancia de la lucha contra el tráfico de estas especies;*
- b) *El Comité alienta a las Partes y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que ejecutan programas en Madagascar o tienen previsto hacerlo a que tengan en cuenta en sus programas de trabajo y actividades, según proceda y sea aplicable, las recomendaciones a) i) a iii) anteriores, las disposiciones de la Resolución Conf. 11.9 (Rev. CoP18) sobre Conservación y comercio de tortugas terrestres y galápagos, y la Estrategia regional para combatir el tráfico de la tortuga estrellada de Madagascar (Astrochelys radiata) en la región de Atsimo-Andrefana de Madagascar (Stratégie régionale de lutte contre le trafic de tortues radiées « Astrochelys radiata » dans la région Atismo Andrefana, únicamente en francés); y*
 - c) *El Comité solicita a la Secretaría que continúe supervisando el comercio ilegal de especies de tortugas terrestres y galápagos en lo que respecta a Madagascar, así como las medidas que se están aplicando para combatirlo, y que lleve a la atención del Comité Permanente cualquier asunto que pueda surgir y sea motivo de preocupación.*
 - d) *El Comité invita a Madagascar a presentar en su próxima reunión información actualizada sobre los decomisos, las detenciones y los procesamientos, incluidos los resultados de los procesamientos, y sobre su labor con diferentes socios.*

4. Tal como había solicitado el Comité Permanente, Madagascar sometió un informe a la Secretaría en diciembre de 2021. El documento de Madagascar está disponible como documento SC74 Doc. 80.2 y el informe figura en el Anexo al documento SC74 Doc. 80.2. Asimismo, incluye como Anexo un folleto del proyecto “Lucha contra la corrupción y el tráfico de vida silvestre” de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El informe y su Anexo están disponibles únicamente en francés.
5. En el presente documento se resumen los elementos clave del informe sometido por Madagascar (párrafos 6 a 22) y contiene las observaciones y recomendaciones de la Secretaría (párrafos 23 a 33).

Resumen del informe de Madagascar

6. En el informe remitido por Madagascar se abordan la aplicación de la Resolución Conf. 11.9 (Rev. CoP18), sobre *Conservación y comercio de tortugas terrestres y galápagos*, como se indica en el párrafo a) de la Decisión 18.286, así como las recomendaciones acordadas por el Comité Permanente en la SC73.

Esfuerzos de conservación

7. En su informe, Madagascar proporciona detalles sobre las actividades de conservación y gestión realizadas en relación con las especies de tortugas terrestres y galápagos, en particular, en lo que respecta a la reintroducción de tortugas radiadas (*Astrochelys radiata*) en el medio silvestre. El 27 de julio de 2021, se reintrodujeron en el medio silvestre 1.000 tortugas radiadas, y se están preparando otras 500 para su reintroducción.

Fomento de capacidad para combatir los delitos contra la vida silvestre

8. En 2021 se emprendieron actividades de fomento de capacidad destinadas a autoridades que trabajan donde prosperan las tortugas, con el objetivo de promover la sensibilización entre esas autoridades y reforzar las respuestas de aplicación de ley.

9. Entre marzo de 2020 y marzo de 2021, se impartió formación en investigación de delitos contra la vida silvestre a diferentes autoridades, inclusive los oficiales judiciales del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (MEDD), la policía nacional, la guardia civil, las aduanas y otros interesados. Se impartió formación básica a 80 investigadores y formación más avanzada a 42 investigadores. Como resultado directo, los oficiales formados llevaron a cabo una investigación que condujo a la detención de un miembro de las fuerzas de seguridad en un caso de tráfico de 193 tortugas radiadas (*Astrochelys radiata*). Se impartirá una formación similar en el futuro, como parte de un proyecto en curso aplicado por TRAFFIC. Asimismo, se iniciará un Sistema de mentores para reforzar aún más la capacidad de investigación.
10. El MEDD está sopesando la creación de una unidad de policía judicial especializada para reforzar su mecanismo de coordinación interministerial para combatir más eficazmente la delincuencia contra la vida silvestre. Esta unidad se crearía con el apoyo técnico de colaboradores y gracias a la financiación de la Oficina de Asuntos Internacionales de Estupefacientes y Aplicación de la Ley (INL) del Departamento de Estado de Estados Unidos de América.
11. Según Madagascar, los representantes de los Centros contra la corrupción (CCC)¹ que trabajan bajo la dirección del Ministerio de Justicia desempeñan un papel central al tratar con delitos relacionados con la corrupción, blanqueo de dinero, económicos, financieros y otros delitos graves. La Escuela Nacional de la Magistratura y de Secretaría de Tribunales organizó, en agosto de 2021, un taller de fomento de capacidad al que asistieron magistrados de los Centros contra la corrupción de Mahajanga, Antananarivo y del Tribunal de Casación de la Corte Suprema de Justicia de Madagascar. El objetivo del taller era, entre otras cosas, reforzar la campaña "tolerancia cero" con los delitos ambientales.
12. Madagascar informa también sobre las actividades emprendidas en colaboración con las comunidades locales, como las patrullas comunitarias en el hábitat de las tortugas. Se formó a las patrullas campesinas acerca del uso de smartphone y la compilación de datos de patrullas para registrarlos en el Instrumento de presentación de informes y monitoreo espacial (SMART). En reconocimiento de la colaboración de la comunidad local en la protección de la tortuga angonoka contra la caza furtiva, se celebraron festividades en dos aldeas en agosto de 2021, a las que asistieron unas 2.000 personas de 18 aldeas de las cercanías. Durante esas festividades, se otorgaron recompensas a 40 patrulleros en reconocimiento de su labor y para motivarlos a que prosigan con sus actividades de patrulla.
13. En la Región de Atsimo Andrefana, a petición del Gobernador de la región, el Ministerio de Justicia aprobó y actualizó la Convención Tradicional (Dina)² en agosto de 2020, señalando que la lucha contra el tráfico de especies silvestres terrestres y marinas forma parte de Dina.

Esfuerzos de prevención, de acción y respuesta

14. En su informe Madagascar reitera que el MEDD está persiguiendo activamente una política de "tolerancia cero" con los delitos contra la vida silvestre, lo que incluye sistemáticamente la apelación de casos en los que los enjuiciamientos no fueron satisfactorios y el fortalecimiento de los controles en áreas protegidas y rutas del tráfico, entre otras. Tras el Decreto No. 2020-206, de 26 de febrero de 2020, el MEDD está tratando de establecer una unidad de lucha contra la corrupción (ULC)³ dentro del Ministerio. Esta unidad será responsable de establecer buenas prácticas para prevenir y abordar la corrupción en el Ministerio. Centralizará todas las denuncias relacionadas con la corrupción recibidas por el Ministerio para garantizar el seguimiento y facilitar la investigación, según proceda.

Confiscaciones, detenciones y enjuiciamientos

15. Madagascar incluye en su informe un cuadro exhaustivo subrayando las confiscaciones de tortugas terrestres y galápagos, así como las detenciones, enjuiciamientos y condenas de los autores, para el periodo entre 2019 y 2021. La información se compiló específicamente para los fines del informe al Comité Permanente.

¹ *Pôle Anti-Corruption (PAC)*

² *A fin de reducir las discrepancias entre la legislación nacional y las costumbres y normas tradicionales ((denominadas dina), Madagascar ha descentralizado gradualmente la gobernanza de los recursos naturales a nivel local. Las normas sobre el uso de recursos se definen en una dina, que puede ser reconocida por ley. Los procedimientos de aplicación de la ley son jerárquicos, comenzando a nivel de aldea y ascendiendo hasta niveles superiores si fracasa la aplicación de la ley.*

³ *Unité de Lutte contre la Corruption (ULC)*

16. Según el cuadro, en 2019 se efectuaron 20 confiscaciones en Madagascar, afectando a 738 animales y una cantidad sin especificar de carne en una de las confiscaciones. En uno de esos casos, se impuso una pena de un año de prisión. En otro, se impuso una pena de 6 meses de prisión y una multa. Un caso está en vías de tramitación en los tribunales y, en tres casos, se han dictado órdenes de detención contra los sospechosos. No se proporciona información sobre los procesos en curso o las sanciones para los otros 14 casos declarados.
17. Para 2020, en el cuadro se muestra un total de 13 confiscaciones realizadas en Madagascar, afectando a 421 animales y una cantidad de carne sin especificar en una de las confiscaciones. En cuatro de estos casos, se impusieron penas de prisión y una multa; en un caso, se impuso una multa; un caso fue indultado; y en un caso la declaración no está clara y solo dice "Depositada en MD". No se proporciona información sobre los procesos en curso o las sanciones para los otros 6 casos declarados.
18. Para 2021, en el cuadro se muestra un total de cinco confiscaciones realizadas en Madagascar, afectando a 509 animales. En uno de estos casos, se impusieron penas de prisión y una multa; en un caso, se impuso una pena de prisión con suspensión de la pena y una multa; y dos casos siguen pendientes. No se proporciona información sobre los procesos en curso o las sanciones para un caso declarado.

Cooperación internacional

19. Cuando otras Partes detectan, incautan y confiscan tortugas terrestres y galápagos malgaches, Madagascar lleva a cabo actividades para lograr la repatriación. Se lograron repatriaciones en colaboración con Comoras, Francia y Malasia. Se están celebrando deliberaciones con Mozambique y la República Unida de Tanzania en relación con la repatriación de las tortugas que han incautado. No se proporciona información sobre las repatriaciones que puedan haber tenido lugar o que se están llevando a cabo.

Sensibilización del público

20. En cuanto a las campañas de sensibilización del público, Madagascar informa acerca de un concurso fotográfico en 2020 sobre las tortugas radiadas, que fue seguido de una campaña de sensibilización desplegada en Antananarivo por la *Turtle Survival Alliance* (TSA) en colaboración con la Fundación de Áreas Protegidas y Biodiversidad de Madagascar, Parques Nacionales de Madagascar, la Oficina Nacional de Turismo de Madagascar, el MEDD y otros asociados.
21. El MEDD y sus departamentos en 2019 estableció cuentas en medios sociales para promover la sensibilización y compartir información sobre casos de confiscaciones y detenciones que han tenido lugar en sus circunscripciones. Sin embargo, no se ha proporcionado más información y no está claro de la información comunicada en qué medida esos medios de comunicación social se han utilizado hasta la fecha para cuestiones relacionadas con las tortugas terrestres y galápagos.

Apoyo de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales

22. Madagascar destaca varios proyectos que están en curso en el país encaminados a apoyar sus esfuerzos para combatir los delitos contra la vida silvestre, inclusive el comercio ilegal de tortugas terrestres y galápagos. Esto incluye un Proyecto del Fondo para el Medio Ambiente Mundial FMAM-7 dirigido por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), proyectos que se están aplicando en colaboración con TRAFFIC, y un proyecto de USAID dirigido contra la corrupción y la delincuencia financiera.

Observaciones de la Secretaría

23. La Secretaría acoge con beneplácito las actividades de fomento de capacidad comunicadas por Madagascar y alienta a este país a continuar y ampliar esas actividades. Asimismo, se alienta a Madagascar a desplegar esfuerzos para hacer participar cada vez más a los representantes del Centro Anti-Corrupción en investigaciones sobre el tráfico de vida silvestre, inclusive casos sobre caza furtiva y tráfico de tortugas terrestres y galápagos. La Secretaría estima que esto puede ser de gran ayuda para intensificar las investigaciones para centrarse no solo en los cazadores furtivos, sino también en los individuos que gestionan y organizan las actividades ilegales, la corrupción conexa y el blanqueo de capitales.
24. La Secretaría acoge con sumo gusto la labor en curso del MEDD para establecer una unidad de lucha contra la corrupción en el Ministerio, como se expone en el párrafo 14 anterior. Esto parece un compromiso que puede mejorar considerablemente las respuestas para abordar las actividades corruptas que puedan

detectarse y facilitar el seguimiento y las investigaciones apropiadas. Se alienta a Madagascar a proseguir con el establecimiento de la unidad de lucha contra la corrupción con carácter prioritario.

25. Madagascar informa de que, cuando otras Partes detectan, incautan y confiscan tortugas terrestres y galápagos de Madagascar, este país emprende actividades para lograr la repatriación. Sin embargo, no está claro en el informe si, además de los esfuerzos para la repatriación, se llevan a cabo actividades para intercambiar información e inteligencia con la finalidad de iniciar investigaciones para abordar y llevar ante la justicia a los delincuentes involucrados a lo largo de la cadena del comercio ilegal. Se alienta a la Parte a ampliar sus actividades en este sentido tomando en consideración el párrafo 15 j) de la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP18), sobre *Observancia y aplicación*.
26. En relación con la información sobre las confiscaciones, detenciones y enjuiciamientos proporcionada por Madagascar en respuesta a la recomendación d), acordada en la SC73, la Secretaría señala que, para la mayoría de los casos, no se proporciona información sobre los enjuiciamientos y las sanciones. Para los casos en que se proporciona esa información, es mayormente limitada sin indicación de la sanción impuesta. Cuando se incluye información sobre las sanciones, las penas de prisión oscilan entre seis meses y un año y, en un caso, se impuso una pena de tres meses de prisión suspendida. Cuando se proporciona información, la multa impuesta fue de 10 millones de ariary de Madagascar (aproximadamente 2.500 dólares de EE.UU.), y las multas por daños y perjuicios oscilaron de 200.000 ariary (unos 50 dólares de EE.UU.) a 13 millones de ariary (unos 3.250 dólares de EE.UU.).
27. Madagascar tal vez desee examinar y enmendar su legislación tomando en consideración los párrafos 15 e), f) y g) de la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP18). Empezar esa tarea estará en concordancia con las recomendaciones resultantes de la aplicación del *Conjunto de Instrumentos Analíticos para combatir los delitos contra la vida silvestre y los bosques* del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) en el país. Una de las recomendaciones consiste en incorporar en el Código penal diversas leyes generales sobre corrupción, blanqueo de capitales, delincuencia organizada transnacional y terrorismo.
28. Como se informó en la SC73, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) está trabajando con las autoridades competentes de Madagascar para apoyar la aplicación de las recomendaciones del conjunto de instrumentos del ICCWC. La ONUDD sigue participando también con las autoridades nacionales y los organismos asociados para llevar a cabo una evaluación de los puertos para apoyar la posibilidad de establecer una unidad de control del [Programa de fiscalización de contenedores](#). La ONUDD, en nombre del ICCWC, está llevando a cabo gestiones para celebrar un taller sobre el *Marco Indicador del ICCWC para los delitos contra la vida silvestre y los bosques* en Madagascar. Estaba previsto que el taller se celebrase en 2021, pero debido a las restricciones de viaje por la pandemia de COVID-19, la ONUDD aplazó la aplicación del Marco de indicadores del ICCWC para 2022.
29. La Secretaría toma nota de la información proporcionada por Madagascar sobre proyectos dirigidos por otros interesados, para apoyar a la Parte en sus esfuerzos para combatir la delincuencia contra la vida silvestre. Se alienta a las Partes, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas o proyectos en Madagascar o que planeen hacerlo a que sigan teniendo en cuenta en sus programas de trabajo actividades específicamente encaminadas a apoyar a Madagascar a hacer frente a la caza furtiva y el tráfico de tortugas terrestres y galápagos, como se indica en la recomendación b) acordada en la SC73.
30. De la información proporcionada por Madagascar no queda claro la medida en que las actividades se llevaron a cabo para revisar y actualizar los materiales de identificación y los carteles existentes sobre las especies de tortugas terrestres y galápagos endémicas como se anticipaba en la recomendación a) iii). Madagascar tal vez desee formular una actualización oral en este sentido en la presente reunión.
31. Hay margen para mejoras en relación con los casos de enjuiciamiento exitosos, ya que se carece de información sobre procesos y condenas para 21 de los 38 casos declarados. Parece además que los esfuerzos de aplicación siguen centrándose en los cazadores furtivos y los delincuentes de menor rango. Se precisa ampliar las actividades para compilar información e inteligencia sobre las redes delictivas que operan en y desde Madagascar. Esto conduciría a centrarse en los individuos que gestionan y organizan actividades ilegales en el país como se enuncia en la recomendación a) i).
32. La Secretaría acoge con beneplácito la información proporcionada por Madagascar sobre la reintroducción en el medio silvestre de tortugas radiadas (*Astrochelys radiata*) confiscadas debido a su comercio ilegal. La Secretaría felicita a Madagascar por su trabajo en esta esfera. El número de animales reintroducidos reafirma, sin embargo, que el número de tortugas terrestres y galápagos en Madagascar afectados por el

comercio ilegal sigue siendo elevado. La información sobre los esfuerzos de repatriación y las confiscaciones indica también que sigue el contrabando y el comercio ilegal. Con la confiscación de 509 animales en 2021 según el informe y con las 868 tortugas radiadas confiscadas por las autoridades de Madagascar en enero de 2022, según [información de dominio público](#), el carácter continuo de la caza furtiva y el tráfico que concierne a esas especies que afecta a Madagascar es evidente.

Recomendaciones

33. La Secretaría recomienda que el Comité Permanente:

- a) acoja con beneplácito la labor emprendida y las iniciativas en curso en Madagascar para responder y combatir la delincuencia contra la vida silvestre, inclusive el comercio ilegal de tortugas terrestres y galápagos;
- b) tome nota del carácter continuo de la caza furtiva y el tráfico de tortugas terrestres y galápagos que afecta a Madagascar, y aliente a sus autoridades nacionales a:
 - i) seguir intensificando los esfuerzos para abordar el comercio ilegal de tortugas terrestres y galápagos, en particular desplegando esfuerzos para compilar información e inteligencia sobre las redes delictivas que operan en y desde el país, y haciendo participar a representantes de los Centros contra la corrupción del Ministerio de Justicia en esos esfuerzos, para llevar a cabo investigaciones centrándose en esos individuos que gestionan y organizan las actividades ilegales;
 - ii) llevar a cabo actividades para facilitar el intercambio de información e inteligencia con las Partes que incautan y confiscan tortugas terrestres y galápagos procedentes de Madagascar, con la finalidad de iniciar investigaciones para llevar ante la justicia a los delincuentes involucrados a lo largo de la cadena del comercio ilegal;
 - iii) contemplar la posibilidad de revisar y enmendar la legislación de Madagascar tomando en consideración los párrafos 15 e), f) y g) de la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP18), sobre *Observancia y aplicación*, y las recomendaciones conexas resultantes de la aplicación del *Conjunto de Instrumentos Analíticos para combatir los delitos contra la vida silvestre y los bosques* del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) en el país; y
 - iv) seguir esforzándose para informar y sensibilizar al público sobre las especies endémicas de tortugas terrestres y galápagos de Madagascar y sobre la importancia de su conservación y protección, y emprender nuevas actividades de sensibilización destinadas a las agencias nacionales de aplicación de la ley pertinentes, a fin de sensibilizarlas acerca del comercio ilegal de tortugas terrestres y galápagos y de la importancia de intensificar las iniciativas de aplicación de la ley para abordar este comercio ilegal;
- c) solicite a la Secretaría que siga supervisando el comercio ilegal de especies de tortugas terrestres y galápagos en la medida que afecta Madagascar, y las medidas que se están aplicando para abordarlo, y señalar a la atención del Comité Permanente cualquier asunto de interés que pueda surgir; y
- d) acuerde que se han aplicado las Decisiones 18.286 y 18.287.